



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 10 de enero de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de sustitución centro de transformación intemperie "Gallinero" nº 100627360 por nuevo centro de transformación intemperie compacto 250 kva y enlace con redes aéreas de baja tensión y media tensión en la localidad de Gallinero municipio de Almarza (Soria). expte. ie/at/15-2018.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa HEMAG, S.A. en representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 4 de julio de 2018.

En fecha 26 de noviembre de 2018 es sometido a trámite de información pública (BOP 11.10.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Telefónica, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación de Soria y al Ayuntamiento de Almarza cuya contestación ha sido remitida al solicitante en fecha 8 de febrero de 2019, quien ha aceptado dichos condicionados y manifestado que no implican modificación al proyecto.

Con fecha 13 de agosto de 2019 se recibe comunicación de cambio de denominación de la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. la cual pasa a denominarse I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 9 de enero de 2020.

Fundamentos de Derecho

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

BOPSO-108-18092020



Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, resuelve:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Mayo de 2018 y declaración responsable de fecha 5/06/2018, firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Nuevo Centro de Transformación Compacto de Intemperie (tipo CTIC) denominado “Gallinero nuevo” nº 902514623, con 1 transformador de 250 kVA B2 y 1 cuadro de BT de 2 salidas, en terreno público entre Calle la Fuente y Carretera SO-P-1004 en Gallinero.
- Instalación de 2 salidas en subterráneo de BT a conectar con la red de BT aérea existente, con origen en el nuevo CT y final en el apoyo de hormigón existente en Calle la Fuente, de longitud 20 m, por línea y conductor XZ1 (S) 0,6/1kV 1x150mm² Al (neutro de 1x95).
- Sustitución de 2 apoyos de la línea aérea de MT por nuevos apoyos tipo columna de celosía metálica.
- Desmontaje de 28 m de línea aérea de BT, el actual CT de intemperie “Gallinero” nº 100627360 con 1 transformador y 3 apoyos de hormigón.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 13 de enero de 2020. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

1663

BOPSO-108-18092020